



Compliance*Trends*

by Deloitte

Nota 7 | Análisis:

Proyecto de ley que sistematiza los Delitos Económicos y atentados contra el Medio ambiente que reforma a la Ley N°20.393



Edición 3



La **VOZ** de los *expertos*



ComplianceTrends
III edición

Enfoque GRC y tecnologías emergentes para **garantizar el Cumplimiento** ante un nuevo y cambiante escenario regulatorio.

Desde la entrada en vigor de la Ley N°20.393 sobre Responsabilidad Penal de las Personas Jurídicas, Chile ha experimentado un desarrollo y robustecimiento de la regulación existente en materia de Compliance, lo que de una u otra manera ha impulsado -y seguirá impulsando- requisitos, estándares y obligaciones que las Empresas deberán cumplir para garantizar su estricto cumplimiento.

 Equipo de Compliance y Digital de Deloitte

Chile aún se encuentra en una etapa inicial respecto de sus pares europeos en materia de Compliance, pero no podemos desconocer que esta creciente tendencia regulatoria, propia de países desarrollados, es un fenómeno que llegó a Chile para quedarse. Sin ir más lejos, podemos nombrar las nueve reformas legislativas que ampliaron y complejizaron el catálogo de delitos de la Ley N°20.393 (la última de ellas incluyó un catálogo de delitos informáticos), a la que ahora se suma el recientemente aprobado proyecto de Ley sobre Delitos Económicos que nuevamente ampliará, y de manera significativa, los ilícitos contenidos en el artículo primero de la Ley N°20.393.

Este proyecto de Ley sobre Delitos Económicos (Boletines refundidos N°13204-07 y N°13.205-07) **constituirá, sin lugar a dudas, un cambio sin precedentes a la Ley N° 20.393; no sólo por la inclusión de un vasto catálogo de delitos económicos, sino que también, por la modificación de los criterios para imputar la responsabilidad penal a las personas jurídicas**, ampliando considerablemente la hipótesis de individuos que podrán perpetrar el ilícito y con ello atribuir responsabilidad a la persona jurídica, junto con la eliminación del beneficio económico como elemento de imputación penal, lo que expondrá a las Organizaciones a un mayor número de riesgos

asociados a la comisión de delitos, incluso respecto de aquellos que ya fueron identificados y analizados previamente en las matrices de riesgos, como lo es, por ejemplo, el delito de Cohecho.

Tal como se aborda en el párrafo anterior, el mencionado proyecto de Ley supondrá un desafío para las Organizaciones, las que deberán actualizar sus Modelos de Prevención de Delitos para adecuarlos a las nuevas exigencias.



Esta actualización deberá considerar la adopción de políticas y lineamientos corporativos, el robustecimiento de la función de Ética y Cumplimiento, el mejoramiento de los mecanismos de identificación y gestión de riesgos y la adopción de tecnología para lograr dichos fines. Lo anterior implica un cambio de paradigma, pues son muchas las Organizaciones que aún subestiman el innegable aporte de una cultura en materia de integridad, acompañada de una estructura y recursos que permitan el cumplimiento de sus objetivos al interior de las Compañías.

Ahora bien, este complejo y cambiante escenario regulatorio exige repensar la manera en que las Organizaciones están gestionando sus riesgos, pues la función de Ética y Cumplimiento sin las herramientas necesarias no podrá administrarlos adecuadamente. Entonces ¿Cómo modernizar la función de Ética y Cumplimiento a través del uso de la tecnología?

En este contexto, podemos abordar el desafío desde un enfoque de Gobernanza, Riesgo y Cumplimiento (GRC) en sinergia con las nuevas tecnologías disponibles que permita gestionar adecuadamente los riesgos existentes y facilite la labor de la función de Ética y Cumplimiento.

En la práctica, esto implica dejar atrás la actual manera de gestionar riesgos, generalmente a través de largas planillas Excel o documentos Word que serán ineficientes e ineficaces para administrar un sinnúmero de riesgos de cumplimiento, y migrar a la habilitación de soluciones tecnológicas, como softwares o servicios tercerizados, que permitan identificar y gestionar adecuadamente los riesgos presentes en la organización junto a los controles mitigantes a efectos de proteger a la Empresa -y a sus colaboradores- de las consecuencias asociadas a la comisión de los delitos de la Ley

Nº20.393 o de otros riesgos de cumplimiento.

Como dato adicional, y a propósito de los resultados generados en el “Estudio de la Función de Ética y Cumplimiento en Chile”¹, publicado en Marzo 2023 por la ESE Business School de la Universidad de los Andes en conjunto con Deloitte, se observó que el 30% de las empresas encuestadas señala que aún no cuenta con alguna tecnología a disposición de la función de Ética y Cumplimiento, lo que da paso a la posibilidad de que las empresas modernicen el área a través de la implementación de soluciones tecnológicas de GRC.



¹ <https://www2.deloitte.com/cl/es/pages/risk/articles/estudio-de-la-funcion-de-etica-y-cumplimiento-en-chile.html>



Contactos



Manuel Gálvez

Socio Líder Compliance
Risk Advisory
mangalvez@deloitte.com
+569 6878 4981



Oscar Martínez Yvirmas

Senior Manager Compliance
Risk Advisory
omartinezy@deloitte.com
+569 4684 0987

Colaboran



Sebastián Orellana Carrasco

Regulatory & Compliance



Vanessa Ramírez Vargas

Regulatory & Compliance



Issabella Bracchitta Miranda

Regulatory & Compliance



Diego Sandoval Acosta

Regulatory & Compliance



Gonzalo Sandoval

Regulatory & Compliance



Hugo Silva

Regulatory & Compliance



Oficina central

Rosario Norte 407
Las Condes, Santiago
Chile
Fono: +56 227 297 000
+56 227 298 000
Fax: +56 223 749 177
deloittechile@deloitte.com

Regiones

Av. Grecia 860
Piso 3
Antofagasta
Chile
Fono: +56 232 519 803
Fax: +56 552 449 662
antofagasta@deloitte.com

Álvarez 646
Oficina 906
Viña del Mar
Chile
Fono: +56 232 519 801
Fax: +56 322 975 625
vregionchile@deloitte.com

Chacabuco 485
Piso 7
Concepción
Chile
Fono: +56 232 519 800
Fax: +56 412 914 066
concepcionchile@deloitte.com

Quillota 175
Oficina 1107
Puerto Montt
Chile
Fono: +56 232 519 802
Fax: +56 652 288 600
puertomontt@deloitte.com

Deloitte.

www.deloitte.com

Ni Deloitte Touche Tohmatsu Limited, ni ninguna de sus firmas miembro será responsable por alguna pérdida sufrida por alguna persona que utilice esta publicación.

Deloitte © se refiere a Deloitte Touche Tohmatsu Limited, una compañía privada limitada por garantía, de Reino Unido, y a su red de firmas miembro, cada una de las cuales es una entidad legal separada e independiente. Por favor, vea en www.deloitte.com/cl/acercade la descripción detallada de la estructura legal de Deloitte Touche Tohmatsu Limited y sus firmas miembro.

Deloitte Touche Tohmatsu Limited es una compañía privada limitada por garantía constituida en Inglaterra & Gales bajo el número 07271800, y su domicilio registrado: Hill House, 1 Little New Street, London, EC4A 3TR, Reino Unido.

© 2023 Deloitte. Todos los derechos reservados.